



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE GRABACIÓN PARA EL PROYECTO “ESTUDIO ABIERTO” ESTABLECIENDO SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN.

Al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) le corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 46 apartado 2 en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, dando así cumplimiento al mandato establecido en nuestro estatuto de autonomía, cuyo artículo 10.Uno.15 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura.

Con fecha 27 de noviembre de 2020 el ICA publicó la convocatoria y bases para la participación en el proyecto Estudio Abierto, consistente en facilitar a músicos de nuestra Región la oportunidad de grabar sus proyectos musicales accediendo a recursos materiales y humanos profesionales.

El día 15 de enero de 2021 finalizó el plazo de presentación de candidaturas habiendo recibido un total de 43 bandas y solistas interesados en participar en el proyecto.

Tras el proceso de valoración por parte del Jurado designado al efecto, el día 17 de febrero se elevó al Director General del ICA acta de propuesta de candidatos seleccionados. Finalmente, el día 1 de marzo de 2021 el Director General dictó Resolución dando acceso al proyecto a un total de 29 candidatos, constituyéndose una bolsa de reserva con 11 de los proyectos no seleccionados al no haber superado los 50 puntos que se establecían como mínimo para la selección.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de las Bases reguladoras de Estudio Abierto procede a continuación establecer el plan de trabajo con cada uno de los seleccionados de cara a determinar las condiciones y calendario de grabación, edición y masterización del proyecto musical que tendrá una duración estimada de dos jornadas de ocho horas cada una.



Durante el desarrollo del proyecto de “Estudio Abierto” la asociación Murcia Técnica del Espectáculo presentó al ICA una propuesta de colaboración por parte de los estudios profesionales de grabación asociados de cara a participar en el proyecto, ofreciéndose a poner a disposición de los candidatos seleccionados sus instalaciones y recursos materiales y personales.

La propuesta ha sido valorada por el ICA y resulta de interés dado que tanto los profesionales, técnicos especialistas en la materia, como los propios estudios de grabación de nuestra Región son de una gran calidad, cuestión que garantiza el éxito del proyecto Estudio Abierto.

Procede pues ahora dar publicidad a la convocatoria para que, aquellos estudios que estén interesados en participar, formalicen su propuesta y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos necesarios para suscribir un contrato de prestación del servicio de grabación, mezcla y masterización de los proyectos musicales de los candidatos.

Una vez presentadas las propuestas de participación y admitidos los estudios se articulará el plan de trabajo entre el ICA, cada uno de los músicos seleccionados y el propio estudio de grabación, suscribiéndose al efecto el correspondiente contrato de prestación de servicios.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,

RESUELVO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las normas de participación y desarrollo del proyecto Estudio Abierto para los estudios de grabación interesados en la fase de grabación, mezcla y masterización de los proyectos musicales de cada uno de los candidatos de cara a formalizar los oportunos contratos de prestación de servicio.

Artículo 2. Requisitos de participación.



1. Podrán presentar su propuesta de contratación del servicio de grabación, edición y masterización de proyectos musicales aquellos estudios de grabación profesionales que tengan su sede en la Región de Murcia y cuya titularidad sea de una persona jurídica o profesional autónomo.
2. Los interesados deberán estar dados de alta en el impuesto de actividades económicas bajo el epígrafe GRUPO J. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 5920 Actividades de grabación de sonido y edición musical con una antigüedad mínima de dos años a la publicación de la presente convocatoria.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as lo/as solicitantes que:
 - a) Estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - b) Tengan obligaciones tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas, aplazadas o garantizadas
 - c) No estén al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.
 - d) En su caso, no estén al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes de participación se realizará vía email a la siguiente dirección de correo electrónico estudioabierto@carm.es.
2. Se deberá de completar el formulario de solicitud así como remitir la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable debidamente firmada por el profesional titular del estudio de grabación (modelo Anexo I) acreditación de la residencia fiscal, alta en el correspondiente epígrafe del IAE y cesión de datos para catálogo de estudios de grabación.



- b) Ficha de medios técnicos, materiales y humanos (currículum técnico vinculado al estudio) de que dispone el estudio (modelo Anexo II).
- c) Compromiso de plan de trabajo (modelo Anexo III)

3. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de abril de 2021, a las 14:00 horas. Este plazo podrá ampliarse, tanto de oficio como a instancia de parte, en caso de ser necesario para garantizar la mayor concurrencia de interesados en el proyecto.

4. La presentación de dicha solicitud por parte del profesional conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la autorización a verificar los datos de identidad, y situación de alta en los epígrafes del IAE señalados en el artículo 2.

Artículo 4.- Subsanación de documentación presentada.

1. Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, el ICA publicará en su página web (www.icarm.es) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso.

2.- El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación citada en el apartado anterior, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido.

3.- Una vez subsanados, en su caso, los errores u omisiones se publicará el listado de estudios seleccionados para participar en el proyecto.

Artículo 5. Verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y elaboración del catálogo de estudios de grabación de la Región de Murcia.

1. De la Resolución definitiva de estudios seleccionados se dará traslado al equipo técnico del ICA que se encargará de realizar visitas de verificación de las instalaciones y medios a disposición del proyecto.



2. Las visitas tendrán igualmente como finalidad la elaboración de un catálogo de estudios de grabación profesionales de la Región de Murcia del que se dará difusión por parte del ICA.

3. Finalizadas las visitas, el equipo técnico encargado de la verificación emitirá un informe final de apto o, en su caso, no apto detallando las características y condiciones de la instalación, recursos materiales y humanos disponibles. En caso de apreciarse deficiencias y/o carencias se le facilitarán alternativas al interesado para poder ser considerado apto asesorándole sobre las posibles soluciones técnicas a incorporar.

Artículo 6. Asignación de estudios de grabación a cada uno de los candidatos.

Para la adjudicación del contrato de servicio de grabación, mezcla y masterización de los proyectos de cada uno de los candidatos el ICA tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- Que el número de proyectos a adjudicar a cada estudio de grabación se realizará en condiciones de igualdad, de modo que la distribución de los proyectos seleccionados se hará en atención al número de estudios que finalmente participen.
- Que, para la asignación, se atenderá prioritariamente a las especificidades de los estudios de grabación (estilo musical, perfil profesional del técnico del estudio, medios concretos disponibles del estudio, etc.) así como otros criterios que pueda considerar adecuados el equipo técnico del ICA.
- Que, en caso de estimarlo oportuno, el ICA podrá dar la opción a los candidatos de elegir el estudio respetando el riguroso orden de puntuación obtenido por cada uno de ellos y que figura en la Resolución de 1 de marzo de 2021.

Artículo 7. Diseño personalizado del plan de trabajo. (Pre-producción)

1. El Centro Párraga pondrá a disposición de los candidatos y los estudios de grabación seleccionados las instalaciones de Estudio Abierto para que se desarrollen las sesiones preparatorias, informativas y de diseño del plan de trabajo.



2. A tal efecto, y una vez asignados estudios de grabación y candidatos, se citará a ambas partes a la sesión correspondiente a la que deberán acudir para realizar los trabajos de pre-producción. Para este trabajo previo contarán con una media jornada por candidato y estudio.

3. El candidato y el estudio acordarán el plan de trabajo teniendo en cuenta que, como mínimo, deberán de grabarse, mezclarse y masterizarse dos temas.

4. No forma parte de este acuerdo proporcionar el backline a los grupos, ni por parte del ICA ni de los estudios de grabación. Cualquier necesidad en este sentido correrá a cargo de los grupos o solistas participantes.

Artículo 12.- Contraprestaciones a contratar.

Una vez acordado el plan de trabajo entre las partes se formalizarán los contratos de prestación del servicio de grabación, mezcla y masterización correspondientes con cada uno de los estudios de grabación y que figura como anexo a la presente Resolución.

El contrato a suscribir entre cada uno de los/las adjudicatarios/as y el ICA establecerá las obligaciones y derechos específicos de las partes en relación con las contraprestaciones que se especifican en la presente Resolución.

Artículo 13. Cuantía por contrato.

El ICA abonará al estudio por cada proyecto de dos jornadas de duración la cuantía total de 650,00 euros, IVA excluido. (18.850,00 euros en total, IVA excluido).

Artículo 14. Abono del contrato.

El pago de los servicios contratados a cada profesional se formalizará tras la firma del correspondiente contrato, y se realizará en dos partes previa presentación de la correspondiente factura: el cincuenta por ciento (50%) a la firma del mismo como financiación previa necesaria para el inicio del proyecto, el resto del porcentaje (50%) en el plazo máximo de treinta días tras la fecha de finalización del servicio.



Artículo 15.-. Control incumplimientos

El ICA se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente resolución.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - La financiación de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA. - Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que con motivo de la tramitación de la presente convocatoria pasen a disposición del ICA serán incorporados para su tramitación a un fichero automatizado. El fichero no será objeto de cesión a terceros y su uso se circunscribe a la gestión de una base de datos de profesionales de las industrias culturales y las artes por el ICA. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Director del ICA.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del ICA www.icarm.es.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Juan Antonio Lorca Sánchez
(Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)